

112-1593

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

20 AGO 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información		Evaluación de recurso		Evaluación descargos	
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental		Control y seguimiento		Otro, Cuál?	
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-0112 del 31 de Enero del 2013							
3. Municipio y código:	Rionegro. Cód.: 5615		4. Vereda y Código:	La Playa. Cód.: 050137604045				
5. Paraje o Sector:	NA		6. Nombre proyecto:	NA				
7. Actividad:	Predio rural- intervención de fuentes hídricas			Queja: X				
8. Nombre del Predio:	NA			9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI): N.A				
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:								
Autopista Medellín-Bogotá, se llega hasta maderas la "Autopista", el sitio objeto de la visita se ubica en la parte posterior de este establecimiento								
11. Coordenadas planas			X: 855.314		Y: 1.179.524		Z: 2.127	
Proyección: Magna Colombia Bogotá								
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:			Quebrada La Mosca. Cód.: 23080114005					
13. Nombre del presunto infractor: POR IDENTIFICAR								
14. C.C o NIT del presunto infractor:		No suministrado		15. Dirección y teléfono del presunto infractor:		No suministrado		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:				Hugo Armando Noreña				
17. C.C o NIT del interesado:		70.085.967		18. Dirección y teléfono del interesado:		Teléfono: 530 0915 y celular: 318 435 9990		
19. Expediente No:		056150315596			20. Relacionado con otros Expediente:		N.A	
21. Fecha de la visita:		13 de Agosto del 2015						
22. Personas que participan en la visita:								
Nombre y Apellido			Cédula		Teléfono		En Calidad de	
CRISTIAN ESTEBAN SÁNCHEZ			1.040.260.709		546 16 16 Ext. 232		Técnico Cornare	
MARTÍNEZ								
23. OBJETO:								
Realizar visita de control y seguimiento al predio a fin de verificar el cumplimiento de las acciones recomendadas por Cornare y observar las condiciones actuales del predio.								
24. ANTECEDENTES:								
✓ Queja SCQ-131-0910-2012 del 01 de Noviembre de 2012, en la cual se manifiesta que están desviando una fuente de agua taponando aguas arriba, y que el lote por estancamiento está cediendo hacia abajo.								
✓ Informe técnico 112-0714 del 20 de Noviembre del 2012, en el cual se concluye:								
En el predio no se presentan afectaciones ambientales derivadas de acciones antrópicas, la situación que se presenta obedece a causas naturales toda vez que la propagación de la vegetación conllevó a que el cauce que antes existía fuera desapareciendo por falta de mantenimiento, situación que está generando anegamiento del predio y afectaciones aguas arriba.								
El predio del señor Armando Noreña en su cota más baja presenta afectaciones (anegamiento) al parecer por el represamiento de las aguas que se da en el predio del señor Dianor Noreña.								
Contrario a lo manifestado en la queja, en el lugar no se está desviando ni taponando la fuente de agua.								
Se identifica claramente el cauce de la fuente aguas arriba y aguas abajo del predio del señor Dianor Noreña.								
✓ Informe técnico 112-0112 del 31 de Enero del 2013, en el cual se observó cumplimiento parcial de las recomendaciones hechas por Cornare.								

25. OBSERVACIONES:						
✓ Por el predio visitado discurre una fuente hídrica sin nombre la cual se observa empozada en algunos tramos, por la existencia de pasturas no manejadas que han hecho que la vegetación invada el canal natural de la fuente hídrica, situación que obedece a causas naturales y no antrópicas. ✓ El señor Hugo Noreña, inició con actividades de remover superficialmente el material vegetal de la fuente hídrica en el tramo cercano a su propiedad, mejorando de esta manera las condiciones de la parte baja de su predio. ✓ Teniendo en cuenta que el empozamiento de las aguas de la fuente hídrica son ocasionadas por causas meramente naturales, no fue posible identificar la persona responsable de realizar la actividad de mantenimiento manual y superficial de la fuente; por lo que se considera que dicha actividad debe realizarse por iniciativa de las personas del sector con previa autorización del propietario del predio y sin la utilización de maquinaria.						
Verificación de Requerimientos o Compromisos:						
ACTIVIDAD		FECHA CUMPLIMIENTO		CUMPLIDO		OBSERVACIONES
				SI	NO	
Realizar mantenimiento manual de la fuente de agua en el tramo donde se presentan problemas de anegamiento, 200 metros aproximadamente, en esta actividad se debe tomar como referencia el cauce de la fuente aguas arriba y abajo, de tal manera que el tramo donde se va a efectuar el mantenimiento conserve las características (ancho, profundidad) del cauce original.		NA			NA	El mantenimiento superficial se realizó en la parte alta del lote, situación que mejoro las condiciones del predio del señor Hugo Noreña.
26. CONCLUSIONES:						
✓ En el recorrido realizado por el predio no se evidencia actividades que este generando afectaciones de tipo ambiental. ✓ El empozamiento de la fuente hídrica sin nombre, está relacionado con la existencia de pasturas no manejadas que han invadido el lecho de la fuente hídrica haciendo que el terreno se encuentre anegado, es decir dicha situación se presenta por causas naturales y no antrópicas.						
27. RECOMENDACIONES:						
✓ Remitir a la Oficina Jurídica de la Corporación para su conocimiento y competencia.						
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: JURÍDICA						
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:						Día Mes Año
b. El señor (a): debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en a dar versión por la presunta						Día Mes Año
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:						
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)						SI NO
						X
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE:				ABOGADOCLIENTE		
30. FIRMAS:						
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)		
Nombr e	Cristian Esteban Sánchez	Nombr e		Nombre	Ruth Marina Ocampo Pineda.	
Firma:		Firma:		Firma:	Ruth Marina Ocampo P	
Fecha:	18/08/2015	Fecha:		Fecha:	20/08/2015	

31. ANEXOS